

**DECRETOS**

**Expte. N° 0246-059-03.-**

**DECRETO N° 8055-G**

San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2003.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1º: Modificarse el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCION "A" GOBERNACION

U. de O. A2H DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

CATEGORIA Nº DE CARGOS

03	1
Total	1

A:

JURISDICCION "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

U. de O. N3 SECRETARIA DE EDUCACION

CATEGORIA Nº DE CARGOS

03	1
Total	1

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, transfírase, a la órbita de la Jurisdicción "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION, Planta de Personal Permanente de la U. de O. N3 Secretaria de Educación – Colegio Secundario N° 1, a la Agente Categoría 03, MARIA ALICIA MANCILLA, proveniente de la Jurisdicción "A" GOBERNACION, U. de O. A2H Dirección Provincial de Personal.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
Gobernador

MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Hacienda

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

**RESOLUCIONES**

RESOLUCIÓN N° 20 –SGG-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, -7 MAYO 2004**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el listado en 121 fs. Por número de expedientes correspondientes al año 1967, y que forma parte integrante de la presente Resolución, para su destrucción de conformidad a lo establecido en el Art. 10 inc. c) de la Ley N° 3815/81.

ARTICULO 2º.- Las partes interesadas en la conservación de las actuaciones mencionadas en el artículo precedente, deberán solicitarlas dentro de los quince días a partir de la última publicación con fundadas razones a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

Esc. JULIO FRIAS  
Secretario General de la Gobernación

Junio 02/04/07

**CONTRATOS**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, república argentina, a los diecinueve días de febrero de dos mil cuatro, entre los cónyuges en primeras nupcias don **CESAR JAVIER STORNI**, argentino, con documento nacional de identidad número

17.652.071, de 37 años de edad, comerciante, y doña **MARIA VERONICA RUTILI**, argentina, con documento nacional de identidad número 22.508.885, de 34 años de edad, comerciante, domiciliados en calle Senador Pérez 197 Planta Alta de esta ciudad, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sujeta a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Bajo la denominación de "**GRUPO UNO S.R.L.**", queda constituida entre la partes una sociedad de responsabilidad limitada.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, actualmente en Avenida Senador Pérez 197, Planta Baja, donde queda establecida la sede social.- Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- SEGUNDO: Su duración es de TREINTA AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) la compraventa, importación, exportación, representación consignación y distribución de mercaderías, en todas sus variedades, vinculadas al comercio e industria de artículos de telefonía en general; agencias y representaciones comerciales; pudiendo realizar cualquier otra actividad o negocios afines o conexos al objeto señalado y todo acto de comercio lícito.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- CUARTO: El capital social es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), dividido en cien cuotas de Cien pesos (\$ 100,00.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Don Cesar Javier Storni la cantidad de cincuenta (50) cuotas que equivalen a una aportación de Pesos cinco mil y b) doña María Verónica Rutili la cantidad de cincuenta (50) cuotas que equivale a una aportación de Pesos cinco mil.- Este capital será integrado totalmente en dinero efectivo, haciéndolo lo socios en este acto en un veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos dos mil quinientos, en partes iguales, obligándose a integrar el saldo del capital en el término de un año a partir de la fecha.-, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 149 de la ley 19.550.- QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Cesar Javier Storni y María Verónica Rutili, en forma indistinta, quienes desde ya quedan investidos del rango de GERENTE.- Ejercerán sus funciones y usarán su firma precedida del sello de la razón social.- En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- Los socios-gerentes, solo podrán ser removidos, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550.- SEXTO: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar la resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año.- A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos.- SEPTIMO: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- OCTAVO: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley 19.550.- La cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad queda limitada al siguiente procedimiento: Quién se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital.- A tal efecto deber comunicar su voluntad de ceder la cuota social, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado.- Se dispondrá de treinta días corridos, a contar del momento en se practicó la notificación por medio fehaciente a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia.- Si no se contestare pasados los treinta días, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia.- En caso de impugnación

del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial, rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales.- Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la cesión de las cuotas, quién se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quién con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley de sociedades.- NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad.- Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades.- Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuar interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- DECIMO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores.- Ejercerán sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo sexto del presente contrato.- Extinguido el pasivo social, elaborarán el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado.- El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.- Los socios gerentes, en forma indistinta y el Doctor Pedro Octavio Figueroa (h), quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la inscripción registral de este contrato, con facultad para contestar observaciones, otorgar los instrumentos complementarios, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño de la presente.- En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

Cesar Javier Storni - María Verónica Rutili.- Registro de firmas: Libro 19 Folio 044 N° 131 - Folio Actuación Notarial N° 00305743 - 19 FEB. 2004 - Jorge Alberto Frías (H) - Escribano titular Reg. N° 35 - San Salvador de Jujuy - San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2004.- El que suscribe y sella al pie Escribano/a JORGE ALBERTO FRIAS, Titular del Registro número 35 con asiento en Calle Balcarce 259 de esta ciudad CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el instrumento que liga a esta foja (CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- ) es/son puestas en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: CESAR JAVIER STORNI, DNI N° 17.652.071.- MARIA VERONICA RUTILL, DNI N° 22.508.885.- SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan Por derecho propio.- TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n sido registrado/s simultáneamente en el libro de Requerimientos N° 19 al folio 044 asiento 131 adhiriéndose en el instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° 0027671/2.- Jorge Alberto Frías.- Escribano Titular Reg. N° 35 - San Salvador de Jujuy.- **MODIFICACION DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, república argentina, a los diecisiete días de mayo de dos mil cuatro, entre los cónyuges en primeras nupcias don **CESAR JAVIER STORNI**, argentino, con documento nacional de identidad número 17.652.071, de 37 años de edad, comerciante, y doña **MARIA VERONICA RUTILL**, argentina, con documento nacional de identidad número 22.508.885, de 34 años de edad, comerciante, domiciliados en calle Senador Pérez 197 Planta Alta de esta ciudad, resuelven modificar la cláusula QUINTO del contrato de constitución de la razón social "**GRUPO UNO S.R.L.**", que fuera celebrado con fecha 19 de febrero del corriente año, el que queda redactado en los siguiente términos: "QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Cesar Javier Storni, quién desde ya queda investido del rango de GERENTE.- Ejercerá sus funciones y usará su firma precedida del sello de la razón social.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y sus modificaciones; adquisición y disposición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Administración de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y toda repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa.- El socio-gerente, solo podrá ser removido, mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la ley 19.550".- El socio gerente, en forma indistinta con el Doctor Pedro Octavio Figueroa (h), quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para obtener la inscripción registral de esta modificación de contrato, con facultad para contestar observaciones, otorgar los instrumentos complementarios, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar

cuantos más actos y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño de la presente.- En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

Cesar Javier Storni - María Verónica Rutili.- Registro de firmas: Libro 19 Folio 082 N° 245 - Folio Actuación Notarial N° 00314601 - 17 MAYO 2004 - Jorge Alberto Frías (H) - Escribano titular Reg. N° 35 - San Salvador de Jujuy - San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2004.- El que suscribe y sella al pie Escribano/a JORGE ALBERTO FRIAS, Titular del Registro número 35 con asiento en Calle Balcarce 259 de esta ciudad CERTIFICA: PRIMERO: Que la/s Firmas que obra/n en el instrumento que liga a esta foja (MODIFICACION CONTRATO SOCIAL "GRUPO UNO S.R.L. ) es/son puestas en este acto, en su presencia, por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación: CESAR JAVIER STORNI, DNI N° 17.652.071.- MARIA VERONICA RUTILL, DNI N° 22.508.885.- SEGUNDO: Que dicha/s persona/s actúan Por derecho propio.- TERCERO: Que el/los respectivo/s requerimiento/s y firma/s ha/n sido registrado/s simultáneamente en el libro de Requerimientos N° 19 al folio 082 asiento 245 adhiriéndose en el instrumento y en dicho libro, la/s estampilla/s N° 0039594/5.-

Jorge Alberto Frías.- Escribano Titular Reg. N° 35 - San Salvador de Jujuy.- Actuación Notarial A - 00314601

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.-

Dr. Ramon Antonio Sosa  
Jefe de Mesa General de Entrada por Habilitación al Juzgado de Comercio  
Juzgado de Comercio - Provincia de Jujuy.-

2 junio - Liq. 31993 - \$ 99,40

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES.

-- Entre el Sr. **RAMON ROSO CABRERA**, DNI N° 10.164.899, argentino, divorciado, domiciliado en Peatonal 30, N° 410, B° Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por una parte, y por la otra, el Sr. **JOSE MARIA PEREZ**, DNI N° 12.690.113, argentino, casado, domiciliado en República Arabe Siria N° 663; de la Ciudad de La Quiaca, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Sr. **RAMON ROSO CABRERA**, en adelante el "**CEDENTE**", en este acto cede y transfiere en propiedad al Sr. **JOSE MARÍA PEREZ**, en adelante el "**CESIONARIO**", setenta (70) cuotas sociales del total de las cuotas del capital social (400), del que es único titular y propietario en la razón social denominada **NOAR S.R.L.**, inscripta el 18 de abril de 1997 en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio N° 453, Acta N° 450, Asiento N° 45, Folio N° 230/233, del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cesión que también comprende todo lo que le adeuda la S.R.L. al Sr. **CABRERA** en concepto de aportes no capitalizados- a dicha Sociedad (capital, actualización monetaria e intereses).-

**SEGUNDO:** El capital cedido está constituido por setenta (70) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, a lo que hay que agregar dichos aportes con sus acrecidas legales hasta el efectivo pago. Conviniéndose el precio de la cesión en la suma única y total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)**, que fueron cancelados con anterioridad por el **CESIONARIO** al **CEDENTE**, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. -

**TERCERO:** El **CEDENTE** manifiesta que no se encuentra inhibido y que las cuotas sociales cedidas no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen siendo por lo tanto de su única propiedad y de libre disponibilidad; además que esta cesión se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo de la S.R.L. y sus modificatorias inscriptas en el Registro Público de Comercio de Jujuy. Por lo tanto el **CESIONARIO** la acepta en esos términos.-

**CUARTO:** La aceptación del **CESIONARIO** como socio está avalada por la conformidad ya prestada por los Socios **SIMÓN EXEQUIEL ALFARO**, DNI N° 10.570.043; **ALFREDO RODOLFO MEJIA**, DNI N° 11.136.597, y **HERNÁN EDGAR CORTEZ**, DNI N° 10.570.186, en el Acta de Reunión de Socios N° 12 del pertinente Libro rubricado legalmente.-

**QUINTO:** El **CESIONARIO** una vez que se terminen los balances pendientes de elaboración tomará conocimiento del activo de la S.R.L. existente al día de hoy; por lo tanto desde ahora y una vez notificada la S.R.L., ejercerá sus derechos y cumplirá sus obligaciones a tenor de la ley 19.550 y Contrato Social, quedando a salvo sus derechos respecto a la indemnidad de las cuotas sociales y al activo societario.-

**SEXTO:** A fin de legitimar y publicitar la presente transmisión de cuotas sociales tanto respecto a la sociedad como a terceros, las partes, entregarán copia de la presente a la Gerencia de la S.R.L.; y solicitarán su inscripción por parte de la S.R.L. en el Registro Público de Comercio de Jujuy, respectivamente. A esos fines sirva la presente de Poder Especial otorgado a favor de los Dres. **HERNAN LUIS APAZA** y **ROSA NELIDA BERTONI DE APAZA**, para que en nombre y representación del **CESIONARIO**, conjunta o

indistintamente, cumplan lo antedicho. Los gastos y honorarios del presente como de esa actividad estarán a cargo del **CESIONARIO**. -

**SEPTIMO:** Las partes dejan constituidos como domicilios legales los mencionados más arriba y en donde se tendrán como válidas todas y cada una de las notificaciones emergentes de esta cesión. Asimismo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el federal. -

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres. - - - - -

Sr. RAMON ROSO CABRERA  
CEDENTE

Sr. JOSE MARÍA PEREZ  
CESIONARIO

**AMPLIACIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES CELEBRADA EL 16 DE SETIEMBRE DE 2003:**

- - - Entre el Sr. **RAMON ROSO CABRERA**, DNI N° 10.164.899, argentino, divorciado, domiciliado en Peatonal 30, N° 410, B° Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por una parte, y por la otra, el Sr. **JOSE MARIA PEREZ**, DNI N° 12.690.113, argentino, casado, domiciliado en República Arabe Siria N° 663; de la Ciudad de La Quiaca, convienen lo siguiente:

**CLAUSULA ADICIONAL:** El **CEDENTE** se compromete desde ahora- a cumplir todos y cada uno de los actos judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la presentación en Concurso Preventivo de NOAR S.R.L., para la ratificación de esa decisión como así también la que resulte de dicho trámite hasta la terminación de ese proceso judicial, firmando en consecuencia sin necesidad de ningún tipo de requerimiento- la documentación que los socios o Gerentes de la S.R.L., o sus representantes legales, así le soliciten. El incumplimiento a esa especial obligación significará su plena responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, los que serán evaluados discrecionalmente por el **CESIONARIO**, a los fines de hacer efectivo el resarcimiento integral.-

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres.-

Sr. RAMON ROSO CABRERA  
CEDENTE

Sr. JOSE MARÍA PEREZ  
CESIONARIO

ELIZABET GALLO  
Escribana Titular N° 43  
La Quiaca - Jujuy  
Actuación notarial N° 276117- 276118

**CESION DE CUOTAS SOCIALES.**

- - - Entre el Sr. **RAMON ROSO CABRERA**, DNI N° 10.164.899, argentino, divorciado, domiciliado en Peatonal 30, N° 410, B° Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por una parte, y por la otra, el Sr. **ALFREDO RODOLFO MEJIA**, DNI N° 11.136.597; argentino, soltero, domiciliado en Güemes N° 475; de la Ciudad de La Quiaca, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Sr. RAMON ROSO CABRERA, en adelante el "**CEDENTE**", en este acto cede y transfiere en propiedad al Sr. ALFREDO RODOLFO MEJÍA, en adelante el "**CESIONARIO**", trescientas treinta (330) cuotas sociales que totalizan PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), del total de las cuotas del capital social (400) del que es único titular y propietario en la razón social denominada NOAR S.R.L., inscrita el 18 de abril de 1997 en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio N° 453, Acta N° 450, Asiento N° 45, Folio N° 230/233, del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cesión que también comprende todo lo que le adeuda la S.R.L. al Sr. CABRERA en concepto de aportes -no capitalizados- a dicha Sociedad (capital, actualización monetaria e intereses).- - -

**SEGUNDO:** El capital cedido está constituido por trescientas treinta (330) cuotas de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, a lo que hay que agregar dichos aportes con sus acrecidas legales hasta el efectivo pago. Conviniéndose el precio de la cesión en la suma única y total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que serán abonados por el **CESIONARIO** al **CEDENTE** y en el domicilio del primero de los citados, de la siguiente

forma: a) PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la firma de esta cesión sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago; b) PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) el 16 de octubre de 2003; c) el saldo de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a partir del 16 de noviembre de 2003 en caso de ser feriado o inhábil el primer día hábil subsiguiente- en quince cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.- -

**TERCERO:** El **CEDENTE** manifiesta que no se encuentra inhibido y que las cuotas sociales cedidas no se encuentran afectadas por ningún tipo de gravamen siendo por lo tanto de su única propiedad y de libre disponibilidad; además que esta cesión se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Contrato Constitutivo de la S.R.L. y sus modificatorias inscritas en el Registro Público de Comercio de Jujuy. Por lo tanto el **CESIONARIO** la acepta en esos términos.-

**CUARTO:** La aceptación del **CESIONARIO** como socio está avalada por la conformidad ya prestada por los Socios SIMÓN EXEQUIEL ALFARO, DNI N° 10.570.043; Sr. JOSE MARIA PEREZ, DNI N° 12.690.113, y HERNÁN EDGAR CORTEZ, DNI N° 10.570.186, en el Acta de Reunión de Socios N° 12 del pertinente Libro rubricado legalmente.-

**QUINTO:** El **CESIONARIO** una vez que se terminen los balances pendientes de elaboración tomará conocimiento del activo de la S.R.L. existente al día de hoy; por lo tanto desde ahora y una vez notificada la S.R.L., ejercerá sus derechos y cumplirá sus obligaciones a tenor de la ley 19.550 y Contrato Social, quedando a salvo sus derechos respecto a la indemnidad de las cuotas sociales y al activo societario.-

**SEXTO:** A fin de legitimar y publicitar la presente transmisión de cuotas sociales tanto respecto a la sociedad como a terceros, las partes, entregarán copia de la presente a la Gerencia de la S.R.L.; y solicitarán su inscripción por parte de la S.R.L. en el Registro Público de Comercio de Jujuy, respectivamente. A esos fines sirva la presente de Poder Especial otorgado a favor de los Dres. HERNAN LUIS APAZA y ROSA NELIDA BERTONI DE APAZA, para que en nombre y representación del **CESIONARIO**, conjunta o indistintamente, cumplan lo antedicho. Los gastos y honorarios del presente como de esa actividad estarán a cargo del **CESIONARIO**. -

**SEPTIMO:** Las partes dejan constituidos como domicilios legales los mencionados más arriba y en donde se tendrán como válidas todas y cada una de las notificaciones emergentes de esta cesión. Asimismo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo el federal. -

- - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres.-

Sr. RAMON ROSO CABRERA  
CEDENTE

Sr. JOSE MARÍA PEREZ  
CESIONARIO

**AMPLIACIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES CELEBRADA EL 16 DE SETIEMBRE DE 2003:**

- - - Entre el Sr. **RAMON ROSO CABRERA**, DNI N° 10.164.899, argentino, divorciado, domiciliado en Peatonal 30, N° 410, B° Coronel Arias de San Salvador de Jujuy, por una parte, y por la otra, el Sr. **ALFREDO RODOLFO MEJIA**, DNI N° 11.136.597; argentino, soltero, domiciliado en Güemes N° 475; de la Ciudad de La Quiaca, convienen lo siguiente:

**CLAUSULA ADICIONAL:** El **CEDENTE** se compromete desde ahora- a cumplir todos y cada uno de los actos judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la presentación en Concurso Preventivo de NOAR S.R.L., para la ratificación de esa decisión como así también la que resulte de dicho trámite hasta la terminación de ese proceso judicial, firmando en consecuencia sin necesidad de ningún tipo de requerimiento- la documentación que los socios o Gerentes de la S.R.L., o sus representantes legales, así le soliciten. El incumplimiento a esa especial obligación significará la suspensión automática de los pagos pendientes a esa época, sin responsabilidad alguna por parte del **CESIONARIO**; los que se efectivizarán sin intereses una vez que la S.R.L. dé su expresa conformidad y no existan daños y perjuicios ocasionados a los socios o a la sociedad. -

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y una tercera para la Gerencia de la S.R.L., en La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres.-

Sr. RAMON ROSO CABRERA  
CEDENTE

Sr. JOSE MARÍA PEREZ  
CESIONARIO

ELIZABET GALLO  
Escribana Titular N° 43  
La Quiaca - Jujuy  
Actuación notarial N° 276115-276116

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe de Mesa General de Entrada por Habilitación al Juzgado de Comercio  
Juzgado de Comercio - Provincia de Jujuy.-

02 junio - Liq. 31991 - \$ 198,80

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE COMANDITA SIMPLE.

En la Ciudad de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos mil tres, reunidos los señores JUAN CARLOS GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.616.205 con domicilio en calle Tilquiza N° 820, del Barrio San Francisco de Alava de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, comerciante y el Sr. CARLOS RAUL CASTILLO, D.N.I. 7.221.324 MATRICULA N° 307, con domicilio en San Martín N° 324 de ciudad Perico, Dpto. El Carmen, FARMACEUTICO, ambos hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil, según la Ley de Sociedad vigente, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: -

**PRIMERA:** A partir de la fecha, queda constituida entre ambas personas una SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, que regirá bajo la denominación de: "FARMACIA SAN CAYETANO PUESTO VIEJO S.C.S.", con domicilio en calle 25 DE MAYO S/N del Barrio SANTA BARBARA de esta Ciudad.-----

**SEGUNDA:** Tendrá por OBJETO: dedicarse a la explotación Comercial, rubro Farmacia, Perfumería, y anexos, comprendiendo las actividades de compra y venta, permuta, distribución y/o consignación de toda clase de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, herboristería, antibióticos, productos químicos, cosméticos, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad.-

**TERCERA:** CAPITAL SOCIAL: Se fija por este acto, en la suma de \$10.000, este capital podrá ser aumentado cuando los socios así lo estipulen con otra suma igual, inferior o superior.-

**a-** El Capital COMANDITARIO el noventa y nueve por ciento (99%) que integra totalmente con dinero en efectivo, a cargo del socio Juan Carlos Gutiérrez. **b-** Capital COMANDITADO, el uno por ciento (1%), a cargo del socio Carlos Raúl Castillo, que a su vez se obliga a un aporte de hacer, consistente en ejercicio de la profesión de FARMACEUTICO, el cual es necesario para cumplimentar las obligaciones sociales y el desenvolvimiento de la farmacia durante el tiempo de vigencia de este contrato.-

**CUARTA:** El plazo de duración de esta sociedad se estipula de diez años, contados a partir de este contrato, el socio que desee retirarse antes del plazo convenido solo podrá hacerlo después de transcurrido un año de efectivo funcionamiento, previo aviso expreso con 90 días de anticipación.- Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente.-

**QUINTA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios, o la persona que más adelante se designará.- Quien tendrá el uso de la firma social y representación a la sociedad en todas sus actividades y negocios que correspondan al objeto social y sus atribuciones, de acuerdo a la Ley de Sociedades vigente.- Queda entendido que es exclusiva responsabilidad del socio comanditado, todo cuanto hace la dirección técnica de Farmacia o Farmacéutica y al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la actividad profesional del ramo, respecto de lo cual el socio comanditario podrá inspeccionar, examinar, verificar, controlar y/o emitir opinión o consejo.- El socio Comanditado no podrá realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros salvo que exista acuerdo expreso por escrito autorizándolo a realizar operaciones.-

**SEXTA:** El socio Carlos Raúl Castillo, tendrá a su cargo la dirección técnica de la farmacia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, y no podrá realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso por escrito, autorizándolo a realizar dichas operaciones y percibirá mensualmente sus honorarios por la dirección técnica de la farmacia, conforme a lo convenido por las partes, estos honorarios se imputarán a gastos generales.-

**SEPTIMA:** El socio Administrador podrá realizar retiros mensuales de dinero a cuenta de utilidades.- El monto de los mismos será determinado en asamblea al finalizar el primer mes de explotación, atendiendo siempre a las posibilidades económicas y financieras del negocio.-

**OCTAVA:** En diciembre de cada año, se practicará BALANCE E INVENTARIO, el que se considerará aprobado por los socios, si es transcurridos QUINCE DIAS, de presentado por el Auditor, el mismo no es

observado por escrito. Podrán los socios solicitar BALANCE en otras fechas.-

---

**NOVENA:** Las utilidades o pérdidas, serán soportadas de acuerdo al porcentaje de aporte de capital.-

**DECIMA:** En caso de fallecimiento o incapacidad sobrevinientes de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar con la sociedad o solicitar el reintegro del capital que le correspondiere, en este último supuesto el capital será deducido según último balance, y será devuelto en cuotas, a pactar entre las partes el número de las mismas y su monto.- En caso de retiro de uno de los socios, el socio que permanece, tendrá prioridad en la adquisición de las cuotas societarias.-

**DECIMA PRIMERA:** La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550 o sus modificatorias, o por quiebra, muerte, incapacidad o inhabilitación del socio Comanditado.-

**DECIMA SEGUNDA:** Los socios designan al Dr. ERNESTO MARTÍN AGUIAR, abogado M- , con domicilio LEGAL en calle BALCARCE N° 153, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, como Representante Legal, a los efectos de la inscripción del presente contrato en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, y de todo otro trámite legal que correspondiere a tal efecto.-

Esc. LUIS ENRIQUE CABRERA GRANARA  
Titular Registro N° 29  
Actuación Notarial N° A-306959

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6-14 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2004.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe de Mesa General de Entrada por Habilitación al Juzgado de Comercio  
Juzgado de Comercio - Provincia de Jujuy.-

02 junio - Liq. 31976 - 49,70

#### LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY DIRECCION PROVINCIAL DE BOLETIN OFICIAL E IMPRESA DEL ESTADO

CONCURSO DE PRECIOS N°01/02.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la compra de una (1) Duplicadora Digital con conexión a PC, para realizar trabajos de impresión del Boletín Oficial de Jujuy.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$23.022,67.-

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Junio de 2004.-

**HORA DE APERTURA:** 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Avda. Almirante Brown N°1163 - S.S. de Jujuy - Provincia de Jujuy

**INFORMES Y PLIEGO DE CONDICIONES:** Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, Avenida Alte. Brown N°1163 - S.S. de Jujuy - Provincia de Jujuy - C.P. (4600) - Tel. 0388-4221384 - Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Mayo 24/26/28/31 Junio 2

#### LICITACION

Programa integral para la Igualdad Educativa

En el marco del Programa para la igualdad educativa se anuncia el llamado a la Licitación Pública.

**Objeto:** Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 272 mesas par computación, 34 mesas para impresora, 816 sillas comunes y 68 bibliotecas y 34 armarios.-

**Licitación Pública N° 1-2.004.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 177.820

**Fecha de Apertura:** 17 de junio de 2004 - Horas 11.30.

**Lugar:** Area Logística - Ministerio de Educación, Avenida España N° 1.630. San Salvador de Jujuy.

**Plazo de Entrega:** 15 días

**Valor del Pliego:** \$ 20 (veinte pesos)

**Garantía de Oferta:** 5 % del valor Ofertado.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Oficinas del Area Logística, Avenida España N° 1.630, Tel. 0388-4249403. San Salvador de Jujuy, de Lunes Viernes de 08,00 a 12,00 Hs.  
Financiamiento del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

31 mayo – 02 junio – \$ 5,80

#### REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
REMATARA

**JUDICIAL CON BASE, REDUCCIÓN Y SIN BASE:**  
IMPORTANTE REMATE DE 4 OMNIBUS.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-26429/97, Caratulado: **QUIEBRA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GRAL. BELGRANO S.A.**, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA, el día 03 de Junio de 2.004, a horas 18,00**, en calle ITUZAINGO N°552 del B° Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10 %, **4 OMNIBUS, CON BASE, REDUCCIÓN y SIN BASE**, de acuerdo al siguiente detalle: **1° “UN AUTOMOTOR”** Con Base de \$56.947,00.- DOMINIO UOP-004, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341-948-10-129777, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-090065, AÑO 1991; Registra este los siguientes gravámenes: EMBARGO: fecha de inscripción 12-02-03, Monto 16.600,20 Expte. B-95314/02: IDEM. TRIBUNAL TRABAJO – SALA II – PRENDA: en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.947,00, fecha de inscripción 11-12-98, con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; **2° “UN AUTOMOTOR”** Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-553, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-134405, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093034, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 15-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; **3° “UN AUTOMOTOR”** Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-556, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135117, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093532, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción del 17-08-99; **4° “UN AUTOMOTOR”** Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-557, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135393, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093643, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto US\$ 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99. Todos estos automotores se subastarán en el estado en que se encuentran y libre de todo gravamen e inclusive el de los presentes autos, siendo de exclusiva responsabilidad, de los futuros compradores, el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto, al Martillero y al Juzgado, de algún problema que presenten estos. Los rodados se subastarán en su primer llamado con el monto que se menciona, si no existieren postores por estos, luego de una espera de treinta minutos se reducirán las mismas en un 25%, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se rematarán **“SIN BASE”**. Para mayores informes y para revisar el estado de los vehículos, los compradores tendrán que apersonarse a Ituzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, **entre los días 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio de 16, 00 a 18,00 hs.**, donde serán acompañados a los distintos canchones. Los futuros compradores deberán retirar sus unidades adjudicadas de los distintos predios dentro de los cinco días posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y

custodia de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 13 de Mayo del 2004. DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.

28/31 Mayo – 02 junio – Liq. 31940 - \$ 8,70

JOSE MADDALLENO  
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: TORNOS AMORTAJADORA,  
AGUJEREADORA Y LAMINADORA.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 01, Secretaria N° 2, en Expte. N° B-79398/01, caratulado: “EJECUTIVO: UNION OBRERA METALURGICA de la R.A.- Secc. Jujuy c/ MICRON S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el M.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y sin base: UN TORNO PARALELO MARCA “ROMO” B-250 DE 3M., ENTRE PUESTOS CON VOLTEO DE 150M., UN TORNO MONOPOLEA MARCA “VOLMAN” DE 3M. ENTRE PUESTOS DE VOLTEO DE 800MM., UNA AMORTAJADORA COMPLETA CON MOTOR MARCA “REMEAG”, UNA AGUJEREADORA DE PIE MONOPOLEA MARCA “HERKER” CON MOTOR DE 4HP, Y UNA LAMINADORA MARCA “GLESSCO” 1028 CON MOTOR “BORWENY”, en el estado en que se encuentran, siendo a cargo del comprador los gastos de desarme y traslado de dichos bienes. La subasta se efectuará el día 04 de junio de 2004, a horas 17,00 en el domicilio de la firma “MICRON S.A.” sito en Alto La Torre (Parque Industrial) – Palpalá, lugar en donde los bienes podrán ser observados desde dos horas antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2004.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Secretaria.-

31 mayo – 02/04 junio – \$ 8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE: FUNDAS DE CUERO PARA PISTOLA CALIBRE 32, PARA ESCOPETA CALIBRE 16, PARA RIFLE CALIBRE 9, TROFEOS DE CAZA CON CABEZA EMBALSAMADA, UN ARMARIO DE MADERA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-50033/99 – EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ NESTOR SANCHEZ DE BUSTAMANTE, .”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI, (MP 13), procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 3 (tres) fundas de cuero para pistola calibre 32. Una funda para pistola, de cuero con cinto. Una funda para escopeta calibre 16 de cuero. Una funda par rifle calibre 9 de cuero. 3 (tres) trofeos de caza con cabeza embalsamada con base de madera tipo escudo. Un armario de madera de dos puertas de 2 x 1,50 mts. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes. Lugar de Remate: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del B° Luján – San Salvador de Jujuy el día 4 de junio del 2004, a hs. 18,00. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2004.-

31 mayo – 02/04 junio – Liq. 31983 - \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. 45

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE COSER PORTATIL; UN JUEGO DE COMEDOR MADERA COMPUESTA DE MESA

REDONDA Y CUATRO SILLAS; UN TELEVISOR A COLOR 14"; UN LAVARROPA AUTOMATICO Y UN MICROONDAS

DR. ROBERTO SIUFI, Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Provincia de Jujuy, en Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA. Comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-92971/95 caratulado "Prepara Via Ejecutiva" que el Martillero Público Judicial MP. 45 JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: Una máquina de coser portátil, marca "KOOP", S/N° de serie visible; Un micro-ondas marca "MINUTEMASTER" N° 7425, serie 22.170; Un lavarropas automático, marca "SIAM" modelo T 5608, con centrifugador; Un Televisor a color de 14" marca "TRENDSET", tipo 14CT 6405/775 y Un Juego de Comedor, compuesto de una mesa redonda y cuatro sillas de madera, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuara el día 04 del cte. año a horas 17,20 en la Sede del colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva. Para mayores informes consultar al Martillero al celular 155004638 y/o Stria. del Juz. C. y C. N° 4, Stria. 8. Edictos en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2004.

31 mayo - 02/04 junio - Liq. 31964 - \$ 8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL  
Mart. Pub. Nac.

JUDICIAL: SIN BASE UN CAMION MERCEDES BENZ MODELO 1521, AÑO 1980 - SIN FUNCIONAR

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez a cargo de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-51790/99, caratulado "EJECUTIVO: JORGE DANIEL ORTIZ c/ MANUEL R. LIZARRAGA" Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional - Gustavo Elias Sandoval, Matr. Prof. N° 70, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: UN CAMION MERCEDES BENZ, MODELO 1521/48, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 347915-10-065027, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 351018-12-000465, AÑO DE FABRICACION 1980, DOMINIO VWC, en el estado en que se encuentra. Pesa sobre este rodado los siguientes gravámenes: 1) Embargo con fecha de inscripción 06/09/02 monto 1.500,00 - ajuste SI, fecha de cumplimiento 06/09/2005 Expte. B-90.400/02 Ejecutivo: Juzg. Prim. Inst. Civ. y Com. N° 1 - Sec.1.- 2) Embargo de fecha: 07/11/03 monto 1054,20 ajuste NO, fecha de cumplimiento: 07/11/2006 Expte. N° B-51790/99, caratulado "EJECUTIVO: JORGE DANIEL ORTIZ c/ MANUEL R. LIZARRAGA" medida ordenada en los presentes autos . 3) Embargo de fecha: 04/12/03 monto 00 ajuste NO, fecha de cumplimiento: 04/12/06 Expte. N° B-90400/02: Ejec. MEYER: Juz. Prim. Inst. Civ. y Com. N° 1 Sec.1. La subasta se efectuara el día 04 de junio del 2004, a horas.....en la Sede del colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva. Lugar donde los interesados podrán apreciar el bien una hora antes de la subasta. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. Dra. Nora Cristina Aizama - Secretaria.-

31 mayo - 02/04 junio - Liq. 31979 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO  
Martillero Público Judicial  
Matr. Prof. N° 28

JUDICIAL CON BASE: 1°) LA 1/3 AVA PARTE DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N°, DE PERICO DE SAN ANTONIO- 2°) LA MITAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE PASAJE SARGENTO CABRAL N° 484, DEL B° SANTA ANA, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-14170/97/00, Caratulado: RECONSTRUCCION DEL EXPTE. N° B-14170/97: EJECUTIVO: DINERS CLUB ARGENTINA S.A.C. c/

CHAVEZ SANTIAGO, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA , el día 04 de junio de 2004, a hs. 18,00 en calle Ituzaingo N° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador los siguientes inmuebles: 1°) LA 1/3 AVA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicado en calle Sarmiento s/n°, de Perico de San Antonio, Dpto. San Antonio, Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Cir. 1, Secc. 1, Parcela 502, Padrón C-772, Matricula C-229; el que mide, partiendo del esquinero Oeste punto 8 al 9, con rumbo Sudeste 18,63 Mts.; del punto 9 al 10, con rumbo Sudeste 9,17 Mts.; del punto 10 al 11 con rumbo Sudeste 49,84 Mts.; del punto 11 al 12 con rumbo Sudoeste 3,80 Mts.; del punto 12 al 4, con rumbo Sudoeste, 15,37 Mts.; del punto 4 al 5, con rumbo noroeste 17,36 Mts.; del punto 5 al 6, con rumbo Oeste, 15,80 Mts.; del punto 6 al 7, con rumbo Noroeste 42,67 Mts.; del punto 7 al punto de partida 8, con rumbo Noreste 27,85 Mts.; lo que hace una Superficie Total según plano de 1.776 Mts. cuadrados 3.732 cm. Cuadrados; limita al N.E.: con ruta Provincial N° 42, al S.E. con parcela 501 y Ruta Provincial N° 42, al S.O. y S. con Parcela 54 y al N.O. con Parte de Parcela 55; y con **BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 1.915,00)**; este inmueble se trata de un lote baldío y se encuentra desocupado según consta en fs.139 de los presentes autos. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan; 2°) LA MITAD DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo ubicado en calle Pasaje Sargento Cabral N° 484, del B° Santa Ana de la ciudad de El Carmen, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado como: Mzna.94, lote 3, Padrón B-12695, Matricula B-13098; el que mide 10,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 25,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie Total según Plano de 250,00 Mts. cuadrados; limita al N. con Pasaje Cabral, al S con Lote 17, al O. Con los lotes 2 y parte del lote 20 y al E. con lote 4; y con **BASE DE PESOS CINCO MIL DOCE (\$ 5.012,00)**; este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 122 de los presentes autos. Registra este los siguientes Gravámenes: **Asiento 1: CONST. DE HIPOTECA** en 1° GRADO - Acr.: I.V.U.J. - Ddores.: María Alejandra Ruggeri y Santiago Chavez - Mto.: \$ 17.698,41 s/E.P. relac. R° 7/3 - Insc. Prov. el 27/10/97 y Definitivamente en asiento 2, el 03/11/97; **Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO** - s/part. Indiv. por Of. de fecha 05/10/01 - Tribunal del Trabajo - Sala II, Jujuy - Expte. N° B-78864/01, caratulado: INDEMNIZACION ...MARCELO SABINO CHILALI c/ SANTIAGO EUGENIO CHAVES - Mto. \$ 36.487,00 - pres. N° 12682 el 18/10/01 - Registrado el 22/10/01 y el de los presentes autos que se ejecutan. **Condiciones de venta:** seña en el acto del 20 % con más la comisión de ley al martillero del 5% saldo a la orden de Juzgado cuando este así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. Dra. LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.-

31 mayo - 02/04 junio - \$ 8,70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL LA MITAD INDIVISA DE UN LOTE RURAL UBICADO EN FINCA CABEZA DE TOBA, LAS CAÑADAS Y PUESTO VIEJO - DEPTO. EL CARMEN.- BASE \$ 7.222.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. nro. B-52.537/1999 - EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL c/ MARIO ROBERTO VEGA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 7.222 (importe de la valuación fiscal proporcional) y en el estado que el mismo se encontrare, la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el Lote Rural ubicado en Finca Cabeza de Toba, Las Cañadas y Puesto Viejo, Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, individualizado como Lote 448, Fraccion D, Padrón B-2551, Matricula B-3502, el que tiene en su totalidad las siguientes medidas: Cdo. O.: del

punto P-2 al P-3: 160,30 m.- Cdo. N: del punto P-3 al 21: 1017,80m.- Cdo. E: Del punto 21 al 22: 29,90 mts. de aquí al punto 23: 23,50 m. y del punto 23 al 24: 108,20 m. Cdo. S: del punto 24 al P-2: 957,75m lo que encierra una superficie total de 14 Has. 8.624 m2 5.950 cm2.- Limita: O. con camino a Aguas Calientes.- N. Con lote c. E. Con la finca Aguas Calientes de propiedad de Ricardo Fleming.- S. Con lote E.- **GRAVÁMENES:** As.5: Embargo del Juzgado Ira. Inst. C. Y C. Nro.4, Secretaria nro.8 – Expte. B-52.124/99 – OFICIO LEY 22.172 librado por el Juzgado Ira. Instancia de 5ª. Nominación C y C. de la Cdad. de Córdoba CRISTINA RAFAEL BLAS C/ MARIO ROBERTO VEGA registrado el 13/12/99.- As. 6: Embargo Preventivo del Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.2, Secretaria nro.4, en Expte. nro. B-52.544/99-EJEC. PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. C/ MARIO ROBERTO VEGA registrado el 16/2/2000.- As.7.- Embargo en los presentes autos.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos pudiendo ser consultados en Secretaria.- **ESTADO DE OCUPACIÓN:** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. MARIO ROBERTO VEGA en calidad de propietario, el Sr. ALEJANDRO ROMERO su esposa SONIA VELÁSQUEZ GUZMÁN y cuatro hijos en calidad de préstamo; y como jornaleros: PEDRO SEGUNDO DIAZ, MARTA ROSA AILAN, SERGIO MOGRO, MARTINA MARGARITA DIAZ, FRANCO ACUÑA, BERNARDINA RUIZ Y PEDRO VELÁSQUEZ.- El Sr. Juez de Paz de Puesto Viejo informa a fs. 105 de autos que el Sr MARIO ROBERTO VEGA manifestó que el inmueble fue dividido en forma privada por instrumento de fecha 2/6/97 correspondiendole al demandado 7 Has. 4.312 m 2 2975 cm2, cuyos limites son los siguientes: Al Oeste con Predio correspondiente al CARLOS WALDO VEGA.- Al Este: con Finca Aguas Calientes.- Al Sud: con Lote E y al Norte con Lote C.- **FORMA DE PAGO:** El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 7 de Junio del 2004, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.- S.S. de Jujuy, 24 de Mayo del 2004.-

02/04/07 junio – \$ 8,70

NESTOR RAUL LOZANO  
Martillero Público Nacional  
Matr. Prof. N° 58

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO B° LOS PERALES CON BASE DEL 50 % DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 52.771,00).

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP, de acuerdo con las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por la ley 25.239, en el Expte. 109/03 caratulado AFIP – DGI c/ NIÑO MARIA LUISA s/ ejecución Fiscal, que se tramita en el Juzgado Federal N° 2, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. NESTOR RAUL LOZANO, Matr. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (3%) y con la BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 52.771,00), correspondiente a un inmueble individualizado como parcela 17, cir. 1, manz. 164, secc. 5, padrón A-29422, matrícula A-5694-29422 de la localidad de San Salvador de Jujuy, registrado a nombre del demandado, el inmueble tiene una sup. según plano de 617,58 m2. Descripción: FTE. E 18,00 M, CFTE. 19,42 M, FDO. N 37,95, FDO. S 30,67, LINDEROS: E calle El Fortín, C. Camino - Hoy Ruta Provincial N° 54, N Lote 15 – Hoy Parcela 16, S lote 17 – Hoy Parcela 18, el inmueble presenta construcción y con ocupantes. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO Por of. fecha 22/12/98 – Jzdo. 1º Inst. C.C. N° 3 – Stria. N° 5 Jujuy – Expte. N° B-29751/98 “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES – PREPARA VIA, LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI JUAN CARLOS “Pres. N° 16873 fecha 30/12/99 – REGISTRADA: 04/01/99.- **ASIENTO 3:** S/ Mit. Indiv. – Por of. fecha 12/10/99 – Sala III-/ Cámara C. y C. – Vocalia N° 7 – Jujuy

Expte. B-43860/99 crldo...”INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96: Ramón Eduardo Nebhen c/ Hipolito Juan Carlos Espinassi” – Mto. \$ 30.625 más \$ 10.000 – Pres. N° 12595 fecha 13/10/99 – Registrada: 19/10/99.- **ASIENTO 4:** EMBARGO DEFINITIVO.- s/Part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/02/01 – Sala III – Vocalia N° 7 – Camará C. y C. – Jujuy – Expte. N° N-43860/99 crldo....: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-06990/96: RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPOLITO J. C. ESPINASSI” – Mto.: \$ 51.520,76 más \$ 5.000 Pres.N° 1786 el 22/02/01 – Registrada: 23/02/01.- Nota: se ordeno s/ tit. 7/1 – m.c.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO .- S/ Parte Indiv. – Por oficio de fecha 21/05/2001 – Jzdo. 1º Inst. C. y C. N° 4 – Secret. N° 8 – Jujuy – Expte. N° B-72336/01 crldo....: “ORDINARIO POR RENDICION DE CUENTAS: ESPINASSI HIPOLITO JUAN C. c/ NIÑO MARIA LUISA “Pres. N° 5801 el 24/05/2001 – Registrada: 28/05/2001. c.c. **ASIENTO 7:** EMBARGO.-Por oficio de fecha 07/04/2003 – Tribunal del trabajo – Sala II – Jujuy – Expte. N° B-97923/03 crldo.: “DEMANDA LABORAL POR VIA COBRO DE INDEMNIZACION: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPOLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO” – Mto. : \$ 15.445,38 – Pres. N° 3612 el 15/04/2003 – REGISTRADA: 16/04/2003.- NOTA: Se ordeno sobre los tit. 7/1 y 2 m.c.- **ASIENTO 8:** EMBARGO.- s/Part. Indiv. –Por oficio de fecha 02/10/03 – Admn. Fed. Públ. – Ag. Fiscal F.R.M. Zurueta – Juez Federal N° 2 – Jujuy – Expte. N° 109/03 crldo.: “FISCO NACIONAL AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA” Mto. \$ 2.248,20 más \$ 2.001,35 más 337,23 – Pres. N° 11834 el 0/10/03 – REGISTRADA: 14/10/03.- m.c.- Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominales según informe agregado, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo el día 8 de junio del 2004 a horas 18,15 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, ubicado en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. El Martillero esta facultado a percibir el 30 % del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado al requerido el Sr. Agente Fiscal Interviniente en la causa Dr. Fernando R. M. Zurueta a nombre de la AFIP – Las deudas de tasas y/o impuestos son a cargo del comprador. Por informes a Secretaria del Juzgado Federal N° 2 y/o en Estudio Jurídico de calle Otero N° 178. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 2 (dos) veces en 5 (cinco) días. San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004. Dr. FERNANDO M. ZURUETA – AGENTE FISCAL – AFIP-

02/07 junio – Liq. 31992 - \$ 5,80

LUIS GERARDO MALLAGRAY  
Martillero Judicial  
M.P. N° 25

JUDICIAL CON BASE DE \$ 12.841 UN INMUEBLE ubicado: en calle Urquiza esq. Tucumán de la Manzana 15 a 1 Padrón E-993 de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez de Tribunal del trabajo SALA I, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO CALDERON, en el Expte. B-36825/98, caratulado: DEMANDA POR COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS HORAS EXTRAORDINARIAS SALARIOS IMPAGOS Y OTROS RUBROS SILVIA LILIANA ZAPANA c/ RICARDO FLORES – REMISES GORRITI S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO JUDICIAL LUIS GERARDO MALLAGRAY, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) CON BASE DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 12.841): UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Circ. 1, Secc. 1, Manz. 15 a 1, parcela 1, Padrón E-993, Matrícula E-13729-993 ubicado en LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, DPTO. LEDESMA, se deja expresa constancia que el Inmueble se encuentra ocupado para más información ver Expte. fs. 246.- **GRAVÁMENES:** Const. de Hipot. En primer grado Acr. ROBERTO LUIS FRAGA Deudor: RICARDO CARLOS FLORES Mto. U\$S 13.600 Cláusula Proh. de Transf. Embargo Definitivo tribunal del Trabajo SALA I JUJUY Expte. N° B-36.825/98 Promueve DEMANDA POR COBRO DE DIF. DE SALARIOS SILVIA LILIANA ZAPANA c/ RICARDO FLORES – REMISES GORRITI S.R.L. La subasta se realizará el día 09 del mes de junio del cte. año a hs. 17,30 en calle INDEPENDENCIA N° 956, PRIMER PISO, OFICINA N° 3, B°

CENTRO, SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas dirigirse al Teléfono 0388-4234222 desde 18 a 20 hs. y/o celular 156821006.

Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

Dr. JUAN PABLO CALDERON, Actuario de la SALA I DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, San Salvador de Jujuy, 19 de mayo de 2004.

02/04/07 junio – Liq. 31969 - \$ 8,70

#### CONCURSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace constar que en el Expte. N° A-88025/94, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO Y ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON”, hace constar por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto...hace lugar al mismo, conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 19 de Octubre de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 26 de octubre del 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. No siendo para más se dio por finalizado el acto firmado los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO. AMALIA INES MONTES – JUEZ HABILITADA -. DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SECRETARIA.

Públiques en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.-

26/28/31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31919 - \$ 14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-110211/03, PEQUEÑO CONCURSO GUSTAVO LUIS PAGANI”, notifica el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2004. I) Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. II) Reprogramés los plazos Concursales conforme el siguiente reordenamiento: a) Fijar el día 25 del mes de junio del año en curso para que el Síndico presente los informes individuales y el día 20 del mes de Agosto año en curso para que presente el Informe General. b) Fijar el día 10 del mes de Diciembre del año en curso a horas 8,30 para la realización de la audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10° de la L.C. estableciendo el día 17 del mes de diciembre como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 de la L.C. c) Ordenar se publiquen por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.) . Notifíquese por cédula – Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria . ES COPIA.- San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.-

28/31 mayo – 02/04/07 junio – Liq. 31953 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO TRES , SECRETARIA NUMERO SEIS, en el Expte. N° B-115.085/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.” se ha dictado la siguiente resolución :San Salvador de Jujuy , 21 de Mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA CONSIDERANDO RESUELVE: 1-Hacer saber a los acreedores que la Síndico designada, es la C.P.N. SILVIA LILIA BIANCHI , con domicilio en calle Balcarse N° 167, Planta Alta de esta ciudad y el horario de atención son los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs.-2-Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante la Síndico el día 1° del Mes de Julio de 2004 (ART. 14 inc. 3, L.C y Q.) .-3- Fijar como nueva fecha para presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales el día 1° del mes Setiembre de 2004 (Art. 14 inc.9 L.C. y Q).- 4-Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 18 de Octubre del año 2004 .-5-Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 21 de Abril del año 2005 a hs. 9:00.- 6- Publíquese edictos a cargo de la

concurada por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 L.C.Q.)- 7-Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.:DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez- Ante mí: Sra. NORMA INES FARACH DE ALFONSO-Stria

--Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY., 21 de mayo de 2004.-

Junio 2/4/7/9/11- Liq. N° 31981 \$14,50

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación en el Expte. N° 1440/03, caratulado: “JUAREZ MIRANDA, Federico Sebastian p.s.a. de Robo Calificado – Ciudad” ha dispuesto la notificación mediante la publicación del presente por tres veces en cinco días, del inculcado FEDERICO SEBASTIAN JUAREZ MIRANDA de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2004. Y VISTO:...DE LA QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Dictar auto de PROCESAMIENTO en contra de FEDERICO SEBASTIAN JUAREZ MIRANDA, ya filiado, por encontrarlo presunto autor material y responsable del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 inc. 2° del Código Penal de conformidad a lo establecido por el art. 326 del C.P.P. II). Convertir su detención en PRISION PREVENTIVA de conformidad a lo establecido por el Art. 327 del C.P.P... III) Trabrar embargo sobre los bienes de propiedad del inculcado arriba nombrado hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) para responder a ulteriores del juicio (Art. 523 del C.P.P.). IV) Protocolizar, notificar, hacer saber, etc. – Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez habilitado – JUAN BAUTISTA URBINA – Prosecretario.- La presente Publicación deberá realizarse sin cargo alguno.- SECRETARIA PENAL N° 7, 07 de mayo de 2004.-

28/31 Mayo – 02 junio – S/C

Dr. HUGO A. BELTRAMO, Juez Vocal Pte. de tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala IV de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. A-16917/02, ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALUSTIANO VAZQUEZ c/ SALOMON DAVID MAMANI, AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES TAXIMETREROS S.R.L. (APAT) Y LIDERAR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS”. Atento al estado de la causa, al informe de la Policía de la Provincia, del Juzgado Federal – Secretaria Electoral y del oficial de Justicia de fs. 41 vta. a lo peticionado por la actora ha lugar, en consecuencia, córrase traslado, mediante edictos de la demanda Ordinaria por DAÑOS Y PERJUICIOS, articulado por ALUSTIANO VAZQUEZ, a los demandados SALOMON DAVID MAMANI y AGENCIA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES TAXIMETREROS S.R.L. (APAT), para que la contesten en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren (art. 298 del Cód. Proc. Civil). Asimismo intímeseles para que en el plazo señalado precedentemente constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 del Cód. Proc. Civil). Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- Publíquese tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación Provincial.- San Pedro de Jujuy, 18 de marzo de 2004. Dr. JUAN CARLOS CORREA, Secretario.-

28/31 Mayo – 02 junio – Liq. 156 - \$ 8,70

DRA. MARIA V.P. DE FRIAS, en el Expte. N° B-115968/04, caratulado : ORDINARIO POR PRESCRIPCION: ARMELLA DE LAMAS, CARMEN; LAMAS, DIONICIA; RODRIGUEZ, LUCIA; ALBERTO, MODESTA; ALBERTO CARMEN LUCIA, ALBERTO FULGENCIA Y OTROS contra CALISAYA, ROBERTO INES., ordena publicar el decreto que se transcribe : SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2004. Téngase por presentado los Dres. GERMAN ARIEL GIMENEZ y HECTOR RAUL AMADOR, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. CARMEN ARMELLA DE LAMAS; DIONICIA LAMAS; LUCIA RODRIGUEZ; MODESTA ALBERTO; CARMEN LUCIA ALBERTO; FULGENCIA ALBERTO, ANGELICA ALBERTO Y DELFOR DEL VALLE ALBERTO a mérito de las cartas poderes que adjuntan en autos. De la demanda Ordinaria y ampliación por Prescripción adquisitiva ventiañal promovida por los Sres. CARMEN ARMELLA DE LAMAS, DIONICIA LAMAS, LUCIA RODRIGUEZ; MODESTA ALBERTO; CARMEN LUCIA ALBERTO; FULGENCIA ALBERTO, ANGELICA ALBERTO Y DELFOR

DEL VALLE ALBERTO en contra del Sr. ROBERTO INES CALISAYA y/o los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, de la misma córrase traslado por el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de asiento de esta Sala I bajo apercibimiento de lo depuesto por el art. 52 C.P.C. Asimismo tratándose de personas inciertas y cuyo domicilio se ignora par notificación de la demanda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, haciéndoseles saber que la misma se tendrá notificadas cinco días después de la última publicación (art.162 del C.P.C.) y que las copias pertinentes se encuentran a disposición en Secretaría. En virtud de lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) y d) de la ley 14.159 desé la debida participación al Estado Provincial y a la Comisión Municipal de Hipolito Irigoyen . De lo peticionado en el pto. IV) (citación de terceros) no ha lugar por imprecendente, debiendose estar a lo ordenado precedentemente. A lo solicitado en el pto. X, ocurra el interesado por la vía que corresponda. Notifíquese por cédula – Fdo. Dra. MARIA V.P. de FRIAS – Vocal – Pte. de trámite – Ante mi: Dr. JULIO NIETO – Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2004.- 28/31 Mayo – 02 junio – Liq. 157 - \$ 8,70

El Juzgado en lo Comercial de Primera Instancia N° 17 a cargo del Dr. EUGENIO BAVASTRO, Secretaria N° 34 a cargo de la Dra. SILVINA VANOLI, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: “TOLELLI CARLOS RAUL S/ QUIEBRA Expte. N° 58995, comunica por cinco días que con fecha 05 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra del Sr. TOLELLI CARLOS RAUL, CUIT 20-17246227-9. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar a la sindico NORMA SALGADO GOMEZ, los títulos justificados de sus créditos, en el domicilio sito Viamonte 1546, 5° piso, Of. 503, Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo que vence el 15 de junio del 2004. El Sindico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la L.Q.C. el 11 de agosto de 2004 y previsto por el art. 39, el 23 de setiembre de 2004. Intímase a la fallida a entregar al síndico los libros, bienes y demás documentación comercial. Hágase saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declarados ineficaces. Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 2004.-

Publíquese por Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario local.-

28/31 mayo – 02/04/07 junio – S/C

Por la presente se hace saber que en el EXPTE. N° A-20408/03: “DIVORCIO VINCULAR ROSA FELISA ESPECHE c/ MATEO ROBERTO BECKER”, el Sr. Juez de la causa ha dictado el siguiente Decreto // San Pedro de Jujuy, 17 de marzo de 2004.- I) Agréguese en autos los informes Policial y Electoral recepcionados.- II) De la demanda ordinaria deducida precedentemente por divorcio vincular, córrase traslado, mediante edictos, al demandado, MATEO ROBERTO BECKER para que la conteste en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciere. Art. 298 del C.P. Civil. III) Hácese saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. IV) Intímesele la constitución de domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio Legis. Art. 52 del Item. V) Concédase en forma provisoria a la actora, el beneficio de Justicia Gratuita de conformidad al Art. 108 y ccs. del C.P. Civil. VI) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. VII) Notifíquese.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE – Juez Ante mi: Dr. JULIO LUNA – Secretario Habilitado – ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.- San Pedro de Jujuy, 17 de marzo de 2004.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31939 - \$ 8,70

La Dra. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-50377/99: “EJECUTIVO P. VIA: BANCO PROV. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y OTRA, le hace saber al demandado Sr. HECTOR HUGO GONZALEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, presentado por el Dr. GUILLERMO JENEFES, ordenase la notificación por Edictos al demandado Sr. HECTOR HUGO GONZALEZ, las partes pertinentes y la providencia de fs. 63 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que el demandado Sr. HECTOR HUGO GONZALEZ no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.) Fdo. Dra. Olga

Villafañe. Juez. - Dra. Nora Cristina Aizama - Secretaria. Es Copia. PROVIDENCIA DE FS. 63..”SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2003, Conforme a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de los demandados, tengase por expedita la vía ejecutiva en contra de los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ y MERCEDES DEL VALLE CASTRO, librandose mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 3.092,96), con más la suma de PESOS MIL TREINTA (\$ 1.030,00) presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre sus bienes y los que serán denunciados en el acto, hasta cubrir sumas, designándose Depositario judicial al propio afectado y o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y otros gravámenes que registra el bien, nombre domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, intímese a la demandada de REMATE para que en el término de CINCO DIAS de notificado concurra ante este Juzgado Civil y comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el término antes fijado, dentro del radio de tres Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama. Secretaria. Es Copia.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA N° 3, 25 de marzo de 2004.-

31 mayo – 02/04 junio – Liq. 31963 - \$ 8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-45.448/99, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO PROVINCIA – ENTE RESIDUAL c/ BONO GUILLERMO Y BONO ORTIZ IDELFONSO”, se notifique a los demandados SRES. BONO GUILLERMO Y BONO ORTIZ IDELFONSO la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril del 2004.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL en contra de los Sres. GUILLERMO BONO e IDELFONSO BONO ORTIZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado ó sea la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00) con más la costa del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) y el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. - II) Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación. - III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 86, mandandose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley, IV) Imponer la costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) - V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2004.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31962 - \$ 8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MIRYAM LEONOR SOSA que en el Expte. N° B-96788/03, caratulado: “ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA: CIRILO DIAZ c/ ISOLINA ROMERO, DOMINGA CADENA Y LORENZA OFELIA ROMERO, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2003.- De la demanda interpuesta, ORDINARIO POR NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, córrase TRASLADO a ISOLINA ROMERO, DOMINGA CADENA Y LORENZA OFELIA ROMERO, con las copias respectivas en los domicilios denunciados, a quienes se cita y emplaza para que las conteste en el término de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de ley (Art. 298 del C.P.C.).- En igual plazo, intímase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 52del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. - Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- PROVEIDO DE FS. 49: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.-...Asimismo y conforme lo previsto por el Art. 14 y 15 del C.P.C., dese intervención a la Escritora Miryan Leonor Sosa, y córrase traslado de la demanda incoada en autos (Art. 79 y s.s. del C.P.C.)-PROVEIDO DE FS. 86...Asimismo, atento constancias de autos, notifíquese a la Esc. MIRYAN LEONOR SOSA, la

providencia de fs. 49, a partir del apartado cuarto, por Edictos.- Dicha publicación deberá efectuarse en un diario local y nacional y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula.- Fdo. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mí: MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO de 2004.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31965 - \$ 8,70

EL SR. WILTON R. GUZMAN, DNI 12.145.973, comunica la Transferencia de fondo de Comercio del Telecentro ubicado en Alvear N° 720 – S. S. de Jujuy, al SR. OSCAR VICTOR BARRIONUEVO DNI 14.550.987.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31971 - \$ 8,70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-93.308/02: “EJECUTIVO P. VIA BANCO MACRO S.A. c/ DARIO FERNANDO GALIAN, le hace saber al demandado Sr. DARIO FERNANDO GALIAN, que se ha dictado la siguiente providencia de fs. 63: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril del 2004.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. DARIO FERNANDO GALIAN, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON NUEVE CTVS. (\$ 1.400,09) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO JENEFES Y GUILLERMO JENEFES, por la labor profesional desarrollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS – (\$300.00) respectivamente y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 3.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez.- Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.- Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO IDAS.- SECRETARIA N°3, 07 de Mayo de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31977 - \$8,70

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el Expte. N° B-93.318/02: “EJECUTIVO P. VIA: BANCO MACRO SA. C/JOSE MIGUEL ESPEJO”, hace saber al demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO, que se ha dictado la siguiente Providencia: “San S. de Jujuy, 22 de Marzo del 2004.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede, presentado por el Dr. SERGIO JENEFES, ordenese la notificación por Edictos al demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO, las partes pertinentes de la providencia de fs. 34 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por Turno corresponda.- PROVIDENCIA DE FS. 34: “SAN S. DE JUJUY, 12 de Marzo del 2002.- Conforme a las constancias de autos, hagase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra del demandado Sr. JOSE MIGUEL ESPEJO en el domicilio denunciado, y téngase por expedita la vía ejecutiva en su contra, librándose mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$4.054,53), con más la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.338,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del nombrado y que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas sumas, designándose Depositario Judicial al propio afectado, y o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y otros gravámenes que registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, cítese al demandado de REMATE para que en término de CINCO IDAS de notificado, concorra ante este Juzgado Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por

Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Olga Villafañe, Juez.- Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria”.- Es copia.-“

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO IDAS.

SECRETARIA N°3, 25 de Marzo de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31978 - \$8,70

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría 17, hace saber que en el Expte. N° A-18752/03, caratulado: “DIVORCIO MEDINA, VILMA YOLANDA C/MIERES, SANTOS”.-, se ha dictado el siguiente Decreto: //SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo de 2003.- I.- Téngase por cumplida la intimación formulada a fs. 6 vta. De autos.- II.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 298, 370 y cc del CPC, dásela a la presente causa el trámite previsto para los juicios Ordinarios, en consecuencia córrase TRASLADO de la demanda con las copias respectivas a la demandada, para que la conteste dentro del término de QUINCE IDAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestado si así no lo hiciere.- A los fines de la notificación al demandado deberá la actora cumplir previamente con lo dispuesto por el art. 162 del CPC 2do parte, primer párrafo.- V.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriados.- Notificar por cédula.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DR. NORBERTO COSTAMAGNA – Juez – Ante mí DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.-

Publíquese en un Diario Local y Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO IDAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE ABRIL DE 2004.-

02/04/07 Junio – \$8,70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-15995/02 caratulado.- “ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARIA DEL MAR LOPEZ CALSINA C/ ENRIQUE FERNANDO BERNABE”, procederá a notificar la siguiente resolución :- En la ciudad de San Pedro de Jujuy , a los veinticuatro días del mes de Julio de 2003 , reunidos los Sres. Miembros de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial Dres. MIGUEL ANGEL MASACESSI – ALBERTO RAUL ALFARO – HUGO ALFREDO BELTRAMO, bajo la Presidencia de Trámite del primero de los nombrados , vieron el Expte. N° A-15995/02 caratulado: “ORDINARIO POR RESOLUCION CONTRACTUAL E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: MARIA DEL MAR LOPEZ CALSINA C/ ENRIQUE FERNANDO BERNABE”.- El Dr. Alberto Raúl Alfaro dijo que adhiere en un todo al voto emitido por que lo precedió.- El Dr. Hugo Alfredo Beltramo dijo que en igual sentido que los vocales que lo precedieron.- Por ello está Sala IV de la Cámara Civil y Comercial:RESUELVE:1.- Hacer lugar a la demanda de Resolución por Incumplimiento Contractual e Indemnización por Daños y Perjuicios iniciada por María del Mar López Calsina contra Enrique Fernando Bernabé.- Y condenar a este último a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA los que deberán ser depositados dentro de los diez días de notificada esta sentencia.- 2.- Los honorarios profesionales deben ser soportados por el demandado Enrique Fernando Bernabé, fijándose en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA para el Dr. Juan Pablo Gomar los que deberán ser depositados en el mismo término que el mencionado anteriormente.- 3.- Notifíquese a las partes C.A.P.S.A.P., agréguese copia en autos, dése cumplimiento con la resolución N° 443/89 de la D.G.R., archívese, protocolícese, hágase saber copia,etc.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Presidente de Trámite, Dres. ALBERTO RAUL ALFARO – HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocales – Ante mí.- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO- Prosecretario.” ES COPIA.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco días (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Octubre de 2003.

Junio 2-4-7 Liq. N° 31988 \$8,70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez el lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° B- 96.198/02, caratulado: “ EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ESCALERA, JOSE RODOLFO C/ ALI, JORGE SALOMON y CHIRINO DE ALI, JULIA ROSA” cita y emplaza a la demanda JULIA ROSA CHIRINO DE ALI para que en el término de CINCO IDAS a partir de la última publicación de adictos, paguen ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS .- (\$2.052,49) en concepto de capital , con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ.- (\$410) calculados provisoriamente para

responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE MARZO DE 2004.-

Junio 2-4-7 Liq. N° 165 \$ 8,70.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos B-N° 104.602/03, caratulado: "DEMANDA DE EJECUCION DE ALQUILERES: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN C/ ROMERO SERGIO AMERICO" a fs. 44 de autos se ha ordenado el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero del 2004".- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a los demandados SRES. SERGIO AMERICO ROMERO Y MARIA DEL CARMEN NASTRALA DE ROMERO, la provincia de fs. 33, mediante edicto (art. 162 del C.P.C.), que se publicarán por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-

"SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2003.-1) Por presentada la Dra. NELLY MARIA DE LOS ANGELES LIBERTAD PIOLI, en calidad de apoderada de la Sra. MARIA DEL CARMEN DIOS MONTIEL, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicio que se acompaña.- 2) Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítase a los demandados Sr. Sergio Americo Romero y María del Carmen Nastrala Romero, en el domicilio denunciado para que concurran ante este Juzgado y Secretaria N° 1, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en hora de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del instrumento de fs. 4 y 5 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem.- 3) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 4) Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO- Juez. Ante mí: Dra. MARIA E. CACERES- Secretaria".-----  
SECRETARIA- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA HABILITADA-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Marzo de 2004.-

Junio 2-4-7 Liq. N° 163 \$ 8,70.

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROSA CHAUQUE DE CHURQUINA, que en el Expte. N° A- 96151/95, caratulado: "EJECUTIVO: ROQUE JACINTO YELMA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 17 de 2004.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos a la demanda ROSA CHAUQUE DE CHURQUINA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N°13 DE LA CIUDAD DE San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P. C. intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) , con más la de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS(4.200,00). presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO IDAS, posteriormente a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-

Asimismo, córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO IDAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA".-

-----Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO IDAS.-

-----SAN SALVADOR DE JUJUY , 17 de Mayo de 2.004.-

Junio 2/4/7 - Liq 31986 - \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el "Expte.B-76958/01 caratulado: "EJECUTIVO:BAEZ, HECTOR JOSE c/ ORTEGA, NATIVIDAD" hace saber a NATIVIDAD ORTEGA que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERAND:... RESUELVE: 1°).-Mandar llevar adelante la ejecución seguidapor HECTOR JOSE BAEZ en contra de NATIVIDAD ORTEGA hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2°).- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C). 3°).- Regular los honorarios profesionales del Dr. HUGO MARCELO CABANA en la suma de PESOS SETECIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 735.-) –en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos, importe que debengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en más y sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva, la que será calculada, no por el procedimiento establecido en la Acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la fórmula que establece el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina y reciente fallo de nuestro Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 45, N° 429, F° 977/978 del 29-10-02).- Ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4°).- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley(Art. 154 del C.P.C). 5°).- Protocolizar., agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo Dra. MARÍA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez Ante mí: Dra. MARÍA SUSANA ZARIF- Secretaria".-----

--- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO IDAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril del 2003

Junio 2/4/7 - Liq 31984 - \$8,70

#### EDICTOS DE CITACION

El Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez del Juzgado de instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 849/03, caratulado: "JARAMILLO ENRIQUE DARDO p.s.a. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – Ciudad". CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al Sr. SERGIO ALEJANDRO ILLESCA, argentino, DNI 14.489.033, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone. /// San Salvador de Jujuy, 29 de marzo de 2004. Atento al estado de las presentes actuaciones y advirtiendosé de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del Sr. SERGIO ALEJANDRO ILLESCA notifíquese mediante edicto por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial , quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento en caso de incoparencia de ser declarados rebeldes en plena conformidad a lo establecido por el art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal . Notifíquese y cúmplase – Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez – Ante mi: EDUARDO ALCEO CACERES – Secretario.-

Publicar Edictos sin necesidad de Previo Pago.

Secretaría N° 4 , 13 de mayo de 2004.-

28/31 mayo – 02/ junio – S/C

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pte. de tramite, en la Vocalía N° 8, de la sala III, de la cámara en lo civil y comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-116110/04, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION : GUEVARA, MATILDE F. c/ YURQUINA, SALUSTIANO Y OTROS, se CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón I-1131, de la Circunscripción 1, Sección 4, Lote S/N°, matrícula I-462, ubicado en –Lcudad. De Villa Florida, La Banda, Dpto. de Tilcara, de esta Provincia, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo posteriores a la última publicación del Edicto respectivo, se presenten a estar derecho en esta causa, bajo apercibimiento de designar al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, en su representación. Asimismo, acto seguido se procede a NOTIFICAR el siguiente decreto de fs. 26, apartado I : "San Salvador de Jujuy, 27 de abril del 2004. II) En virtud de las disposiciones del art. 10 ccs. del C.P.C. téngase por presentada a la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado de la Dra. EDITH ADRIANA ASSAD, en nombre y representación de la Sra. MATILDE FLORENTINA GEVARA, DNI N° 6.479.942, a mérito de la personería de urgencia que solicita y se le concede, por el plazo de TREINTA DIAS,

bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 60 del C.P.C. - Fdo. DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO- Pte. de Trámite - Ante mí: DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR - Secretaria.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
 San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2004.  
 28/31 Mayo - 02 junio - Liq. 31951 - \$ 8,70

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4754/01, caratulado: PORTILLO, Federico, BAUTISTA Juan Ramón, CAVANNA Martín Sebastián; GOMEZ Cristian Sebastián, PAVON Gabriel Antonio, BAEZ Javier p.s.a. Robo Calificado y encubrimiento - Ciudad (Sum. Policial) N° 0382 letra "P" /01. Cita y emplaza por tres veces en cinco días a los imputados: Portillo Federico Anibal, sin apodos nacido el 06 de febrero de 1982, hijo de Juana Segundo y de Ramón Rosa Portillo, domiciliado en calle Pacto San José de Flores del B° La Merced de esta ciudad, argentino, sano alfabeto, prontuario 230623 SS, y a BAEZ, Ricardo Javier, sin apodos, nacido el 06 de octubre de 1983, hijo de Juana Alicia Rocha y de Mercedes Baez, domicilio en calle Crucero Belgrano S/N del B° Patricios Nuevo de esta ciudad, argentino, soltero, ayudante de albañil, alfabeto, para que se presenten a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal) Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin cargo. Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dra. SUSANA B. ANGEL -Secretaria.-

31 mayo - 02/04 junio - S/C

El Director Provincial de Personal, en el Expte. N° 748-189/2001, caratulado: "DIRECCION DE MINORIDAD Y FAMILIA. PROPUESTA DE DESIGNACION PARA EL SR. ROLANDO MARCELO CHACON, cita y emplaza por el termino de seis (6) días hábiles al Sr. AUGUSTO SIMON NIGG a presentarse en esta Dirección Provincial de Personal - Senador Pérez N° 319 - 4to. Piso C, en el Dpto. de Sumarios y Dictámenes, el día 10/06/2004, a hs 10 a los fines de prestar declaración por haber incurrido presuntamente en abandono de servicios en la Dirección de Minoridad y Familia. Vencido dicho plazo, se continuará la presente causa declarándose en rebeldía el agente imputado. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2004. Fdo. DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

31 mayo - 02/04/07/09 junio - S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el exp. 275/02 "MARTIN SOLIS y otro, s.a. robo - Palpalá", procede a notificar al prevenido MARTIN SOLIS del siguiente proveido:--- "San Salvador de Jujuy, mayo 21 de 2004. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 26 del Código Penal, intímase al penado MARTIN SOLIS a presentarse ante este Tribunal, en el plazo de DIEZ IDAS a partir de su notificación, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena fijada en autos (art. 27 bis del Código Penal). Notifíquese el presente proveido en el domicilio real denunciado, de su defensor y mediante publicación de edictos (art. 140 del Código Procesal Penal)...Fdo.: Mario Gonzalez - Juez - : Gustavo Almirón - Secretario -" Es copia.  
 Publíquese en el boletín Oficial por tres veces en cinco día art. 140 del C.P.P.  
 (Sin cargo o pago de publicación).  
 Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.  
 San Salvador de Jujuy, mayo 21 de 2004.-

02/04/07 Junio - s/c -

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en el Expte.N°1238/03, caratulado: "Singh, Ramón Jesús y otros: p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Poblado y e Banda - Monterrico.-; De conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido Nelson Humberto Aguilera, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado

de Instrucción Penal N°1, Secretaría N°2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dra Delia Filomena Ortiz - JUEZ -, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - Secretario.-" Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.  
 SECRETARIA N°2, 24 de mayo de 2004. Es Copia.-

02/04/07 Junio - s/c

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sal Primera - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°232/00, caratulado: "LOPEZ, EDGAR ANTONIO y ARENAS DELGADO, CARLOS MARIO; p.s.a. de ESTAFA - CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, proceda sin necesidad de previo pago, a publicar el presente para notificar a los prevenidos EDGAR ANTONIO LOPEZ y CARLOS MARIO ARENAS DELGADO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2004.- Cítese por Edictos a los procesado EDGAR ANTONIO LOPEZ y CARLOS MARIO ARENAS DELGADO a efectos de que comparezcan por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ - JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-" Publíquese por tres veces en cincop días en el Boletín oficial.-  
 SECRETARIA, 19 DE Mayo de 2004.-  
 Es Copia.-

02/04/07 Junio - s/c

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia-Vocalía N° 4. De la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-112150/03 caratulado: "GUARDA : MINISTERIO DE MENORES por MONTIEL, MAXIMILIANO ALEJANDRO" , hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo del 2004.- Atento las constancias de au8tos de fs. 29 y 40, citase y emplazase al Sr. JUAN CARLOS MONTIEL, D.N.I. N° 16.953.642, para que comparezca ante esta Vocalía 4 del Tribunal de Familia, ubicada en Argañaraz esq. Independencia de la Cuidad de San Salvador de Jujuy, munido de su documento de identidad y con patrocinio letrado a la audiencia que tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del 2004 a hs. 10:00, a efectos de ser oído por proveyente, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de tener por consentidas las presentes actuaciones y continuar el trámite del presente proceso.- a tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO IDAS.\_ Notifíquese por cédula .- FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN -Juez- Ante mí Sra. GLADYS MAZA- Secretaria.-  
 - - - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SRA. GLADYS MAZA, Secretaria, 18 de Mayo del 2004.-

Junio 2-4-7 S/C

#### EDICTOS SUCESORIOS

La Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-108607/03, caratulado: SUCESION PAREDES VICTORIANO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
 San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2004. Dra. LIS VALDECANTOS, Secretaria.-

28/31 mayo - 02 junio - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Cita y Emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de: ANIBAL VILLARROEL y CECILIA VALVERDI.

Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA . SECRETARIA.  
San Pedro de Jujuy, 14 de abril de 2004.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31942 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de: AMADO PEREYRA.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
San salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.  
Secretaria Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31944 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por Treinta días a Herederos y Acreedores de: ROGELIO RENE NUÑEZ y GUILLERMINA ANGELO.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
El presente se encuentra exento de pago, atento que a fs. 8 del Expte. N° B-109067/03 caratulado: “INCIDENTE DE BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA EN EXPTE. N° 107499/03 solicitado por LILIANA GABRIELA NUÑEZ y VERONICA ROXANA NUÑEZ” se ha concedido Beneficio de Justicia Gratuita Provisoria.-  
San salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2004.  
Secretaria Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

28/31 mayo – 02 junio – S/C.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-116027/04, caratulado: SUCESORIO DON DOROTEO ANCASI LOPEZ y DOÑA GREGORIA GUERRA TOLAY . Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de, DON DOROTEO ANCASI LOPEZ, DNI 13.828.241 y DOÑA GREGORIA GUERRA TOLAY, DNI 10.621.160.  
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.  
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31957 - \$ 8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-114515/04, caratulado: SUCESORIO NIEVA, RICARDO ALFREDO , Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de NIEVA RICARDO ALFREDO, DNI 14.553.718.  
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2004.  
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31950 - \$ 8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-116687/04, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE SEGUNDO JOSE TERROBA, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de SEGUNDO JOSE TERROBA, DNI 3.991.259.-  
Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 12 de mayo de 2004.  
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.-

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31954 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Cita y Emplaza a Herederos y de: Doña EDUARDA JACINTA BURGOS, a cuyo fin Públiques Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días, emplazandose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por Tres veces en Cinco Días.-  
San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2004.  
Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.  
28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31956 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza a Herederos y Acreedores de Don CARLOS GREGORIO NIETO.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2004.  
Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31961- \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de RENE VICTOR PEREZ.  
Secretario: Dra. LILIANA PELLEGRINI.-  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
San Pedro de Jujuy, 02 de Febrero de 2004.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31960- \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de don LUIS MARTIN COLIONI.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2004.  
Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario.

28/31 mayo – 02 junio – Liq. 31941- \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-116070/04, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: VILCA PAULINA”, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de los bienes de la causante PAULINA VILCA, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril de 2004.-  
BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31965 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores del Sr. LORENZO MARTINEZ.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MAYO de 2004.-  
Pro - Secretaria.- Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31973 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores del Sr. CESARIO RODRIGUEZ.  
Públiques en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Mayo de 2004.-

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31968 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de Doña MARIA ANGELICA NIEVA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Mayo de 2004.-  
DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.

31 mayo – 02/04/ junio – Liq. 31970 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de: Don CARLOS ALFREDO LEDESMA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Ante Mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.  
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Abril de 2004.-

31 mayo – 02/04/ junio – \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de la SRA. IRMA CACERES.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MAYO de 2004.  
Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

31 mayo – 02/04/ junio – \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N° B-115.221/04: "SUCESORIO DE DIONICIA ISABEL TORRICO y ANTONIO CHAPUR", CITA Y EMPLAZA por TREINTA IDAS HABLES a herederos y acreedores de los causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO IDAS.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2004.-

02/04/07 Junio – Liq. 31975 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, Cita y emplaza por TREINTA IDAS a herederos y acreedores de CRUZ PEDRO PASCUAL Y CRUZ TOMASA TERESITA.-

Publíquese en el boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2004.-  
Secretaria: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

02/04/07 Junio – Liq 31994 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-116295/04.- caratulado: "SUCESORIO: GERONIMO VIRGILIO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante VIRGILIO GERONIMO, por el término de TREINTA IDAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2004.  
BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

02/04/07 Junio – Liq 31996 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA IDAS, A HEREDEROS y/o ACREEDORES de DOÑA MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ DE CUEVAS o MARIA LOPEZ Vda. DE CUEVAS.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO IDAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2004.-  
SECRETARIA N°1 – DRA. OLGA B. PEREIRA.- SEC. HABILITADA.-

02/04/07 Junio – Liq. 31987 - \$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N°B-116.342/04: "SUCESORIO AB INTESTATO DE CLEMENTE VARGAS", CITA Y EMPLAZA por TREINTA IDAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO IDAS.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2004.-

02/04/07/ Junio – Liq. 31985 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO RAMOS y doña ELINA CASAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2004. Dr. Hugo César Moises Herrera, Secretario.-

02/04/07 Junio – Liq. 31989 - \$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BENITO PONCE. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 11 de Mayo de 2004. Dr. Hugo César Moises Herrera, Secretario.-

02/04/07 Junio – Liq. 31982 - \$8,70